



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00773447- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual a celebrar con la Sra. ALINA MICAELA OYOLA, quien prestará sus servicios en las tareas de realizar interpretación de lengua de señas en todas las actividades académicas, en el primer semestre del 3° año de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho;

Lo manifestado en el Orden 11 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 31 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-69588-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual que en proyecto corre en el orden 16, y que se agrega a la presente como anexo I, a suscribir con la Sra. ALINA MICAELA OYOLA, DNI 36.142.018, a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 11, que conforma el anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro David Carbelo, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con Fuente 11 de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp